

TRATADO DE PAZ CON LOS INDIOS SUSCRITO EN JULIO DE 1782 ENTRE EL VIRREY VERTIZ Y EL CACIQUE LORENZO CALPISQUI.

En la ciudad de la Santissima Trinidad, Puerto de S. María de los Buenos Ayres a veinte y siete días del mes de Julio demil setezientos ochta. y dos. En consecuencia de lo dispuesto por el Exmo. S.or Virrey con fh. de 15 del corriente sobre los puntos que propone el Cazique Pascual Cayupulqui en nombre de su hermano Lorenzo Calpiskis para que se le ceda como preliminares de la paz que está Tratando. Hizo comparecer en mi presencia al Comandante de las Guardias de Fronteras, D.n Juan José de Sarden, a los Sargentos Mayores De Milicias, D.n Mathias Corro, D.n José Miguel de Salazar y D.n Francisco Leandro De Sosa, que lo son respectivamente de los partidos de Luján, Cañada de Morón y Magdalena, y al Cazique Pascual Cayupulqui, para que en presencia de Todos propusiese nuevamente los partidos que por ahora solicitaba, para establecer la paz, y haciendolo executado por medio Del Lenguaraz Almirón y reduciendose a que se le permitiera a los Indios de su nación Aucar el potrear en las campañas inmediatas sin que se les incomode ni haga perjuicios por las partidas exploradoras, y guardias de la frontera, se acordó de común Acuerdo en señalarle al dho Cazique y los suyos los Parajes y límites hasta donde deben llegar con tal que no puedan excederse de ellos, que con otras condiciones que se le propusieron y aceptó dho Cazique son los siguientes.

Respecto a que la extensión de estas Campañas es dilatada y que franquea su utilidad, a todas las naciones de Indios que las publan sin perjuicio de nuestros usuales Territorios, siempre que se contengan en los que le son a ellos proporcionados, se les concede al referido Cazique, y a su hermano Lorenzo, el que puedan potrear en las Campañas incultas que están al frente de los Fuertes de Chascomúz, hasta el rincón del Tuyo y Corral del Vezino; Desde el frente de los Ranchos hasta las Lagunas de los Camarones; de el frente de la Laguna del Monte, hasta la Laguna Blanca; y desde el frente de la Guardia de Luján, hasta el paraje llamado Palantelén, sin que puedan ocupar otra extensión fuera de los límites referidos por motivo alguno y si lo hizieren principalmente si pasaren de Palantelén que es el camino de Salinas, deberán tenerse y tratarse como Enemigos y como que faltasen al estipulado.

Para conocer que los referidos Caziques y los suyos proceden de buena fe en el uso de los territorios que se les franquean por este tratado, tendrán obligación de encargar a los indios que siempre que vengán a potrear a los parajes señalados, den aviso de su destino a la guardia más inmediata nuestra que esté a su frente, para que de esta forma sean conocidos siempre que se encuentren por las Partidas que salen al Campo y que recíprocamente se den auxilios unos a otros en caso de necesitarlo, evitando por este medio los daños que pueden originarse por la falta de noticia.

Será del cargo del referido Cazique, y su hermano, y desde luego se obligan a darnos avisos anticipados siempre que los Indios Rancacheles (enemigos suyos) con quienes estamos en Guerra, intenten atacar nuestras fronteras y se comprometerán desde ahora a auxiliarnos recíprocamente para hacerles la guerra a esta nación, atento a que siendo contrarios de ambos partidos, sean castigados con más facilidad por nuestras superiores fuerzas o reducidos a una Paz general.

Se le darán al expresado Cazique 2 indios en cange de las dos cautivas Christianas que ha traído, y para que conozca que por nuestra parte guardamos buena armonía, se le concede la India infiel que solicita, con calidad que ahora ni en ningún Tiempo han de tener acción a pedir ni por cange ni sin el, India Christiana que se halle entre nosotros, y solamente podrán cangear aquellos Indios o Indias que no hubieren recibido el agua Del Baptismo.

Se le conceden los 10 Cavallos que pide para conducirse a sus Toldos y para transportar el regalo De Aguardiente, Tabaco, Yerba y Ropa de uso que en nombre Del Exmo. S.or Virrey, se le entrega para el su Hermano el Cazique Lorenzo, por un efecto De venignidad y amor que le tiene.

Instruido por el Lenguaraz palabra por palabra de Todo lo relacionado, ofrece el referido Cazique en prueba de su agradecimiento y satisfecho del buen trato hacer venir a su hermano Lor.o o concluir enteramente las paces trayendo en su compañía todos los Cautivos y Cautivas que estan entre ellos y cangearlos por Indios y Indias que hay en esta Capital, aptos para entregarselos y que nose comprehendan en la clase de Christianos, que por este tratado queda negada su extracción. Y así mismo ofrece auxiliar por sí, y por los suyos hasta el paraje de su destino al Chasque que con Pliego del Exmo. S.or Virrey y se dirige a los Establecimientos dela Costa de Patagones, asegurando que no deve quedar recelo en su conducción.

De todo lo que aquí va expresado ha dado muestras dho. Cazique de estar entendido, haverlo aceptado y ofrecido su cumplimiento, sintiendo y manifestando con vivas demostraciones, no poder el mismo venir con su hermano Lorenzo y demas amigos a formalizar la Paz por ser preciso quedarse en los Toldos, para que sus indios se mantengan pacíficos; Yno teniendo que agregar firmamos este Tratado en Dcho día mes y año.

Diego de Salas - Jph. Miguel Salasar -
Matías Corro - Juan José Sardén -
Franci Leandro Sosa

Archivo General de la Nación - División Colonia - Sección Gobierno